



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2021-MPA-"C"

Ayabaca 21 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 025 de fecha 08 de noviembre del 2021, el Acuerdo de Concejo N° 084-2021-MPA-"C", de fecha 08 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, como se aprecia de autos, se expidió el respectivo Acuerdo de Concejo N° 084-2021-MPA-"C", de fecha 08 de noviembre de 2021, mediante el cual se resuelve entre otros extremos: "APROBAR la Suspensión del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, señor BALDOMERO MARCHENA TACURE, por el tiempo que dure su mandato de detención".

Que, a la fecha, contra el mencionado acuerdo de concejo no se ha interpuesto ningún recurso impugnatorio dentro del plazo legal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a pesar del tiempo transcurrido.

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDO el Acuerdo de Concejo N° 084-2021-MPA-"C", de fecha 08 de noviembre de 2021, que aprobó la suspensión del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, señor BALDOMERO MARCHENA TACURE, por el tiempo que dure su mandato de detención.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2021-MPA-"C"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Acuerdo surta sus efectos desde la fecha, con la exoneración de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE